

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN A LOS MIEMBROS DE CENTROS DE NEGOCIACIÓN

Código de miembro:	<input type="text"/>
Nombre de miembro:	<input type="text"/>
Persona de contacto:	<input type="text"/>
Ciudad:	<input type="text"/>
País:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>

En virtud del cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584 de la Comisión de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos organizativos de los centros de negociación, MEFF (en adelante MEFF o Mercado) le requiere, como Miembro del Mercado, a cumplimentar el siguiente cuestionario.

Por favor, envíelo a la dirección de correo electrónico: comercialmeff@grupobme.es

CONTROLES PRE NEGOCIACIÓN

¿Aplica controles pre negociación, de acuerdo al artículo 15 Reglamento Delegado (UE) 2017/589 sobre:

- Uso del sistema SI NO
- Precio SI NO
- Volumen SI NO
- Valor de las órdenes SI NO

¿Aplica controles post negociación sobre sus actividades de negociación de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/589? SI NO

CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL EN PUESTOS CLAVE

- Número de operadores con licencia en el Mercado
- Número de operadores con licencia en otro mercado de Derivados
- Número e identificación de empleados en puestos clave que estén debidamente apoderados para actuar en nombre del Miembro ante el Mercado y tengan la cualificación necesaria, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2017/589

PRUEBAS DE CONFORMIDAD TÉCNICAS Y FUNCIONALES ANTES DE LA IMPLANTACION O DE UNA MODIFICACION SUSTANTIVA EN SUS SISTEMAS

- ¿Ha sometido a pruebas de conformidad técnica y funcional a sus sistemas antes de la implantación de una modificación sustantiva en los mismos? SI NO
- ¿Ha enviado los certificados de sus pruebas según el artículo 10.1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/584? SI NO

FUNCIÓN KILLBUTTON

- ¿Puede activar en cualquier momento la cancelación total o parcial de órdenes de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2017/589? SI NO

ACCESO ELECTRÓNICO DIRECTO

- Confirme si ofrece acceso directo al mercado (DMA) a sus clientes, y si lo ofrece, confirme que lo ofrece en los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/589. SI NO
- En caso de responder afirmativamente el apartado anterior, confirme que ha realizado la evaluación de diligencia debida en los términos del artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/589. SI NO

CONFIRME QUE SIGUE REGISTRADO COMO ENTIDAD DE CREDITO O EMPRESA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

SI
NO

En el caso de respuesta negativa a esta cuestión explique la razón

FIRMADO:

NOMBRE FECHA